

- d. **Registrar alumnos ante el IMSS.** Se modificó en el formato EVTOP -03 la captura como realizada en el segundo trimestre, ya que esta no se encuentra programada ni realizada.
- e. **Elaborar el informe de Captación de Recursos Extraordinarios.** Se corrigió la inconsistencia con la Corrección del Formato EVTOP- 03, al modificar las "0" actividades reportadas por "1" que son las realizadas durante el segundo trimestre, mismas que se entregaron sus respectivas evidencias al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
- f. **Atención a requisiciones de compra** Se corrigió la inconsistencia con la Corrección del Formato EVTOP- 03, al modificar las "2" actividades reportadas por "3" que son las realizadas durante el segundo trimestre, mismas que se entregaron sus respectivas evidencias al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
- g. **Actualizar el inventario físico por área.** Se corrigió la inconsistencia con la Corrección del Formato EVTOP- 03, al modificar las "2" actividades reportadas por "3" que son las realizadas durante el segundo trimestre, mismas que se entregaron sus respectivas evidencias al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
- h. **Coordinar el programa de control y mantenimiento del parque vehicular.** Se corrigió la inconsistencia con la Corrección del Formato EVTOP- 03, al modificar las "2" actividades reportadas por "3" que son las realizadas durante el segundo trimestre, mismas que se entregaron sus respectivas evidencias al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
- i. **Elaborar el informe de Captación de Ingresos Propios.** Se corrigió la inconsistencia con la Corrección del Formato EVTOP- 03, al modificar las "3" actividades reportadas por "4" que son las realizadas durante el segundo trimestre, mismas que se entregaron sus respectivas evidencias al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo. En este caso se realizó una actividad adicional, (ya que las programadas durante este periodo son "3") debido a que se encontraba reprogramada una del Primer Trimestre, esto por fallas en el sistema COMPAQ. Así mismo se informa que se modifica la cantidad de informes elaborados en el primer trimestre de "1" a "2", debido a que no se reportó ni se entregó a tiempo la actividad para poder ser tomada en cuenta en el primer trimestre por parte del área responsable, sin embargo si fue realizada en tiempo y forma y se entregaron las evidencias correspondientes en el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

Medidas establecidas: En los informes subsecuentes se procederá a verificar las metas establecidas así como aquellas metas cumplidas, esto para poder llevar el control correspondiente.

Observación 30

Observamos un importe de \$48,018, correspondiente a entregas de gastos por comprobar, los cuales reflejan un retraso de 4 a 133 días, desde la entrega del recurso hasta el 30 de junio de 2014; además se verifico que se entregaron nuevas dotaciones de gastos por comprobar, aun cuando no habían sido comprobadas en su totalidad las entregas anteriores. El detalle se muestra en anexo 6.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Artículo 63, fracciones I, II, III, IV, XXI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; lineamiento Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora para el Ejercicio 2013 y demás que le resulten aplicables. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales no se está cumpliendo con la comprobación oportuna de los gastos por comprobar. Enviar circular al personal de la Universidad donde se notifique que en caso de no comprobar dentro del plazo, se les descontará a través de nómina. Toda erogación que no sea comprobada con oportunidad, deberá solicitarse el reintegro de los recursos otorgados; la Universidad deberá de informarnos el motivo por el cual no se está cumpliendo con el sistema de control implementado para la recuperación de los montos de las cuentas por cobrar. Debido a que esta observación es recurrente deberá enviar copia del circular debidamente requisitada como medidas de mejora que se adoptara, asimismo justificar el motivo por el cual se incurrió en la misma.

Respuestas: El deudor Karam Robles Fabián pendiente de comprobación por una cantidad de \$14,704.97 se encontró incapacitado durante un tiempo, lapso en donde se le realizó su finiquito, el cual tenía que quedar retenido para ajustar su saldo deudor, siendo aquí donde ocurrió un error, los finiquitos se incluyen en la nómina y venía dirigido como "cheque", pero como a este empleado siempre se le realizaba transferencia, el encargado de pago se la realizó sin percatarse que tenía que retenerlo. Haciendo una aclaración que el finiquito era por una cantidad de \$7,776.64 el cual no le alcanzaba para liquidar su saldo, pero si para reducirlo.

Medidas establecidas: Se debe de poner más atención con respecto a los pagos que no están incluidos en los pagomáticos, los cuales vienen siendo transferencias a otros bancos y cheques, así como también que sea más específico el formato que nos envían del área de Recursos Humanos, para lo cual el área contable y Recursos Humanos se coordinan para evitar se presente de nueva cuenta y sea recurrente la observación.

Observación 31

Al analizar la Cuenta 116-00-00-00-00 denominada "Deudores Diversos", observamos que no se encuentran registrados los saldos deudores por colegiatura de alumnos de la Universidad que cuentan con convenio de pago por inscripción, reinscripción y/o Titulación.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Artículo 63, fracciones I al IV, XXI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás que le resulten aplicables. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, los motivos por los cuales la Universidad no registra los deudores por colegiatura en su contabilidad, así como proceder a registrarlos. La Universidad deberá de mejorar el sistema de control implementado e informarnos las medidas de mejora que se adoptaran para evitar la reincidencia de lo observado, así como enviar copia de las pólizas donde fueron registradas.

Respuestas: Los registros de los deudores de ingresos propios por convenios de alumnos de la Universidad, no se realizan porque nunca se establecieron procedimientos vinculados con los convenios del área de Servicios Escolares, no existía sistema de base de datos de los alumnos por lo que no nos permitía

saber quiénes eran los deudores de convenios, por lo mismo no se iba a tener una información confiable en nuestros Estados Financieros.

Medidas establecidas: Actualmente la Universidad se encuentra en procesos de cambios en actualizaciones de Software con el fin de contar un mejor control y crear procesos para obtener información fidedigna, implementando un Sistema en área de Servicios Escolares llamado SERVOESCOLAR aplicado también en el área de Ingresos en el departamento de Contabilidad, así como el Sistema de INTEGGRA en la Dirección de Administración y Finanzas para realizar la Armonización Contable. El Sistema de SERVOESCOLAR se encargara del registro de todos los ingresos propios de alumnos referentes a inscripciones, obteniendo del mismo reporte y control de deudores por los convenios efectuados, historial de alumnos y la expedición de recibos oficiales. En el sistema de INTEGGRA se exportara la información del Sistema SERVOESCOLAR, obteniendo con esto los reportes de la base de datos de los alumnos deudores de convenios y los resultados de los Estados Financieros, haciendo así que tengamos un control y procesos confiables en nuestra Universidad.

Observación 32

Se observó que la Universidad no realizó conciliaciones bancarias de los Ingresos Propios contra los recibos oficiales y/o facturas expedidos por el departamento de contabilidad por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014, correspondiente al cobro de inscripciones, reinscripciones, titulación, constancias, derecho a examen, credenciales, boletas, kardex, certificados parciales, guías de examen, guías propedéutico, así como capacitaciones, certificaciones y evaluaciones del departamento de educación continua y la entidad certificadora.

Normatividad Violada:

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 4,5 fracción V, 11, 12 y 13 del Reglamento Para el Ejercicio de los Ingresos Propios de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Informar a esta Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos a que obedece la situación irregular observada. Deberá de efectuar las conciliaciones de los ingresos propios reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los recibos oficiales emitidos por el departamento de contabilidad y proceder a su registro contable. Deberá de implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado. Enviar copia de la documentación generada para la solvatación de esta observación.

Respuestas: Se realizaron las conciliaciones de ingresos propios correspondientes al año del 2014. (Anexo copia de las conciliaciones.)

Medidas establecidas: Con el objetivo que la observación presente no se repita, actualmente se realiza la conciliación diariamente con el estado de cuentas (movimientos diarios) que el Banco nos envía, estos movimientos son conciliados contra los recibos que fueron expedidos en el transcurso del día, dicha avenencia es plasmada en un formato de Excel donde nos muestran y son detectadas claramente las diferencias, así como la relación de folios consecutivos que los avalan y la Póliza de Ingresos registrada en el nuestro sistema contable CONTPAQi. **Anexo 2**

Con respecto a los ingresos Propios captados por el área de Educación Continua y la Entidad Certificadora, se abrió una cuenta concentradora única y exclusiva para que los clientes depositen (7005-156884), haciendo con ello más fácil la detección de dichos ingresos, además de que se realiza el registro contable en el sistema CONTPAQi como deudores diversos, también se cuenta con una base de datos en Excel con la relación de facturas expedidas por la Universidad detectándose con ella el status (facturas canceladas-pagadas-fecha y folio de elaboración-importes etc.).

Observación 33

Se observó un importe \$106,410, correspondiente a recibos oficiales los cuales no cuentan con la ficha de depósito bancaria que ampare dicho importe o evidencia de que dicho importe fue depositado. El detalle se muestra en anexo 7.

Normatividad Violada:

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos a que obedece la situación irregular observada. Deberán proceder a recabar la documentación que evidencie los ingresos recibidos e integrarlas a los recibos de ingresos correspondientes con el objeto de que estén debidamente soportados. Deberá de implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

Respuestas: Se realizó la búsqueda visual de los depósitos en el estado de cuenta bancario los cuales nos fue imposible localizar, excepto el recibo oficial No.437 de la serie A con fecha del 21/01/2014 considerando que gran parte de los conceptos observados son depositados con la referencia general lo cual lo hace complicada la conciliación entre los recibos oficiales con el estado de cuenta bancario. (Anexo 3 copia de recibo)

Medidas establecidas: Con el objetivo que la observación presente no se repita, se implementa un Sistema de Administración y control Académico de la Institución (Servo-escolar) el cual se encuentra vinculado con el Banco permitiendo que los pagos realizados por los alumnos sean reflejados automáticamente en el sistema Servo-escolar de la Universidad; cabe mencionar que este sistema crea a los alumnos su propia referencia bancaria y es única e intransferible por lo tanto ya no es necesario contar con las ficha de depósito ya que diariamente se imprime la relación de pagos reflejadas en el sistema y se concilia con el informe de movimientos diarios que el banco nos envía así mismo se procede a realizar la póliza de ingresos en nuestro sistema contable CONTPAQi y se archiva para su consulta en cualquier momento.

Observación 34

De la revisión practicada al consecutivo de recibos de ingresos por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014, se detectó la falta de 24 recibos sin que se presente documento que lo justifique. El detalle se muestra a continuación:

1	2	4	5	358	359	409	512
---	---	---	---	-----	-----	-----	-----

Folios Serie D							
1	44	247	393	726	729	772	880
1328	1846	2045	2177	2307	2561	2626	1645

Normatividad Violada:

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal y demás que le resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Aclarar los motivos por los cuales no se encuentran los recibos mencionados en esta observación. La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, a través de su Dirección de Administración y Finanzas deberá de proporcionar la evidencia documental original de los recibos observados, en su caso, la justificación correspondiente de la ausencia de los mismos. Proceder a elaborar las medidas preventivas para establecer un control de folios de los recibos oficiales y detallar el lugar donde son resguardados. Proporcionar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo la documentación generada para la solventación de esta observación.

Respuestas: El motivo por el cual se presentó esta situación es debido a las siguientes razones:

- Folios SERIE A NO. 1 Y 2: No hay registro de dichos folios en el sistema dado a que fueron parte de una prueba piloto del sistema contable CONTPAQi. Se anexa pantalla como muestra.
- Folios SERIE A NO. 4 Y 5: Se anexan recibos como comprobantes, dichos folios fueron registrados pero sin remitente, es decir se guardaron sin datos del alumno.
- Folios SERIE A NO. 358, 359, 409 Y 512: Se anexan recibos físicos.
- Folios SERIES D NO. 1, 726, 1328, 2307: Recibos cancelados, se anexan comprobante físico.
- Folios SERIES D NO. 44, 393, 729, 772, 1645, 1846, 2177, 2561, 2626: Se anexan recibos físicos.
- Folios SERIES D NO. 247, 880 Y 2045: Recibos generados con saldo en cero fueron guardados pero no emitidos, se anexa comprobantes.

Anexo 4 (Recibos impresos)

Medidas establecidas: Con el objetivo que la observación presente no se repita, se realiza la impresión diaria de todos los recibos expedidos y depósitos bancarios reflejados por default (Banco-Sistema Servo-escolar) y son archivados verificando su orden consecutivo.

Observación 35

De la revisión efectuada a las pólizas de Ingresos Propios del 01 de enero al 30 de junio de 2014, se observó que carecen de las firmas de las personas que participan en su revisión y autorización.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar para que las pólizas de ingresos generadas por el periodo de enero a junio de 2014, carezcan de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su revisión y autorización, solicitando llevar a cabo la obtención de las mismas, informando de su cumplimiento y puesta a disposición de este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo. Deberá de establecer medidas para que en lo sucesivo, las firmas en comento se obtengan cabal y oportunamente. Enviar copia de la documentación generada.

Respuestas: Debido a la falta de control interno y la carencia de una supervisión efectiva se propició la situación observada. El control del cual se carecía es la elaboración diaria de las Pólizas de Ingresos. Como correctivo las firmas faltantes fueron gestionadas y se encuentran en las pólizas originales. Se encuentran a disposición del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Hermosillo.

Medidas establecidas: Con el objetivo que la observación presente no se repita, las pólizas de ingresos son elaboradas de forma diaria y al cierre de mes son remitidas a firmas con las personas responsables.

Observación 36

De la revisión efectuada a los Ingresos Propios (Inscripciones, Reinscripciones y Titulación de Técnico Superior Universitario e Ingeniería, así como de Constancias, Derecho a Examen, Credenciales y Certificados Parciales, Guías de Examen y Guías Propedéutico) detectamos depósitos no identificados en los estados de cuenta de los meses de enero a junio de 2014 de la cuenta bancaria Banamex No. 767507410 por un importe de \$60,920, de acuerdo a los registros contables que muestran las pólizas de ingresos. El detalle se muestra en anexo 8.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones por las cuales se presenta la situación observada entre las pólizas de ingresos y los estados de cuenta de la cuenta bancaria Banamex No. 76-7507410, solicitando llevar a cabo una conciliación y si se determinan diferencias, deberán realizar los registros contables proporcionando copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la conciliación y los registros contables realizados. Asimismo solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Enviar copia de la documentación generada.

Respuestas: A continuación se explica cada situación presentada en la observación:

- Póliza de Ingresos 23 (31/01/2014): la póliza se encontraba debidamente sustentada en el archivo físico. Se anexa conciliación entre la póliza y la el Estado de Cuenta Bancario, correspondiente a \$11, 000 peso por concepto de Reinscripción de TSU (22 Reinscripciones de alumnos a TSU).